



CÓDIGO DE ENTIDAD: 189

Recordatorio: Validación online en Plataforma

Les recordamos que a partir del 01/07/2020 el **Procesamiento Electrónico OBLIGATORIO** de las recetas de **LA RECÍPROCA** debe realizarse **únicamente** a través del sistema de validación ingresando en www.plataformacsf.com o bien mediante los sistemas de facturación integrados.

Por lo tanto, las validaciones ya no deben realizarse a través de OSNET ni deben solicitarse las autorizaciones al 0810-122-9997.

Asimismo aclaramos que, a partir de la facturación de Julio, **el cierre de lotes debe realizarse a través de www.plataformacsf.com** al igual que con el resto de las entidades vigentes en COMPAÑÍA. En este cierre **podrán visualizarse también las transacciones realizadas con anterioridad al 01/07/20** que estén pendientes de liquidación.

De esta forma, **el cierre de LA RECÍPROCA deberá incluirse en el Resumen de Facturación general**, quedando sin efecto la modalidad anterior en la que se facturaba y presentaba por separado.

Sin otro particular, los saludamos atentamente.